

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 004 /

PROCEDASE HACER EFECTIVA BOLETA DE GARANTIA.

REQUINOA, 04 de Enero de 2010.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 1009 de fecha 18.06.2009 que autoriza proceso de Licitación Pública a través del Portal Mercado Público.

Aprueba Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Formatos y Anexos de los siguientes proyectos :

- Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil Villa Venecia
- Construcción Sala Cuna Sector Pichiguao
- Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil Chumaquito.

El Decreto Alcaldicio N° 1247 de fecha 24.07.2009 que autoriza Licitación Pública N° 3656-63-LP09.

Adjudica Proyectos de Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil en la comuna de Requínoa, de acuerdo al siguiente detalle :

- **“Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil Villa Venecia”**
Oferente Sr. Maximiliano Montes Cid, por \$ 110.487.289, por un plazo de 80 días.
- **“Construcción Sala Cuna Pichiguao”**
Oferente Sr. Jorge Mariscal Sanzetenea, Por \$ 68.703.974, por un plazo de 74 días.
- **“Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil Sector Chumaquito”**
Oferente Sr. Claudio Escalona Z., Constructora, por \$ 108.184.639, por un plazo de 79 días.

El Decreto Alcaldicio N° 1300 de fecha 31.07.2009 que aprueba Contrato de Obra de fecha 31.07.2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Requínoa y el Sr. Claudio Antonio Escalona Zúñiga, Constructora y Transportes E.I.R.L., RUT N° 76.019.293-7, representante legal Sr. Claudio Antonio Escalona Zúñiga, RUT N° 9.577.964-6, domiciliado en Avda. San José N° 20, comuna de Requínoa, para la ejecución de la Obra **“Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil Chumaquito”**, por \$ 108.184.639 iva incluido, por un plazo de 79 días corridos. Aprueba Acta de Entrega de Terreno de fecha 31.07.2009. Nombra Inspector Técnico de la Obra el Sr. Pablo Avendaño Le-Feuvre, Director de Obras (S).

El Decreto Alcaldicio N° 1695 de fecha 14.09.2009 que aprueba cancelación de 1er Estado de Pago, correspondiente a la Obra **“Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil Chumaquito”**, ejecutado por el contratista Sr. Claudio Antonio Escalona Zúñiga, Constructora y Transportes E.I.R.L., RUT N° 76.019.293-7, equivalente a un monto de \$ 37.089.245, a los cuales se les aplica **retención del 10%** hasta alcanzar el 5% del total contratado, equivalente a un monto de \$ 3.708.925, **valor líquido a cancelar \$ 33.380.321.**

El Decreto Alcaldicio N° 1996 de fecha 21.10.2009 que aprueba cancelación de 2do. Estado de Pago, correspondiente a la Obra **“Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil Chumaquito”**, ejecutado por el contratista Sr. Claudio Antonio Escalona Zúñiga, Constructora y Transportes E.I.R.L., RUT N° 76.019.293-7, equivalente a un monto de \$ 38.125.435, a los cuales se les aplica una retención equivalente a \$ 1.700.307, para alcanzar el 5% del total contratado, según se indica en las Bases Administrativas Especiales, resultando un valor líquido a pagar de \$ 36.425.128.

El Decreto Alcaldicio N° 2267 de fecha 19.11.2009 que nombra Comisión Receptora de la Obra **“Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil Chumaquito”**, ejecutado por el contratista Sr. Claudio Antonio Escalona Zúñiga Constructora y Transportes E.I.R.L., equivalente aun monto de \$ 108.184.639 iva incluido, de acuerdo a Bases Administrativas Generales Especiales, en el Art. 23, a los profesionales que ha continuación se indican :

- Sra. Mariela Bermúdez Quezada, Apoyo Profesional Dirección de Obras
- Srta. Karen Peña Burgoa, Profesional Apoyo a Secpla

El Decreto Alcaldicio N° 2425 de fecha 03.12.2009 que aprueba Acta de Recepción Provisoria de fecha 01.12.2009, emanada de la Dirección de Obras, mediante la cual procede a recibir la obra **"Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil Chumaquito"**, ejecutada por el contratista Sr. Claudio Antonio Escalona Zúñiga, Constructora y Transportes E.I.R.L., RUT N° 76.019.293-7, según Folio N° 23 de fecha 30.11.2009 del Libro de Obras y los establecido en las Bases Administrativas Generales y Especiales, sin observaciones, conforme a lo contratado. Procédase a la devolución de las retenciones correspondiente al 5 % del valor contratado, cuyo valor corresponde a la suma de \$ 5.409.232.

Decreto Alcaldicio N° 2433 de fecha 04.12.2009 autoriza cancelación del 3er Estado de Pago de la obra **"Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil Chumaquito"**, ejecutada por el contratista Sr. Claudio Antonio Escalona Zúñiga, Constructora y Transportes E.I.R.L., RUT N° 76.019.293-7, equivalente a un monto de \$ 32.969.959 a los cuales no se aplica retención puesto que en los Estados de Pago anteriores se le ha retenido 5% del total contratado, de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas Especiales.

El Memo N° 001 fecha 04.01.2010, de la Dirección de Obras Municipales, mediante el cual informa que la Boleta de Garantía que cautela el Fiel Cumplimiento del Contrato **"Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil Chumaquito"**, tiene fecha de vencimiento el día 04.01.2010. Cabe señalar que el contratista, si bien cuenta con Recepción Provisoria, aún no ha hecho ingreso de la correspondiente Boleta de Garantía que cauciona la "Buena Ejecución de las Obras Contratadas". Por lo expuesto solicita hacer efectiva la Boleta de Garantía N° 178047-5 del Banco de Chile, por un valor de 257,92 U.F., que cautela el Fiel Cumplimiento del Contrato.

El Decreto Alcaldicio N° 1795 de fecha 19.11.2008, que aprueba Presupuesto Municipal Año 2009.

El Decreto Alcaldicio N° 492 de fecha 30.03.2009 que aprueba Inversión Municipal año 2009.

VISTOS

:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido, coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006.

DECRETO

:

PROCEDASE hacer efectiva Boleta de Garantía N° 178047-5 del Banco de Chile, por un valor de 257,92 U.F. que cautela el Fiel Cumplimiento del Contrato de la Obra **"Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil Chumaquito"**, ejecutada por el contratista Sr. Claudio Antonio Escalona Zúñiga, Constructora y Transportes E.I.R.L., RUT N° 76.019.293-7, por no hacer ingreso de la Boleta de Garantía que cauciona la "Buena Ejecución de las Obras".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MAVS/PAL/avc.

DISTRIBUCION :

Secretaría Municipal (2) ✓
Dirección Ad. Y Finanzas (1)
Dirección Obras M. (2)
Secpla (1)
Archivo

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE